

Referencia: C-40/2020

Don Juan Ignacio Muñoz Toyos, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Proaza, del que es Alcalde-Presidente don Jesús María García Álvarez.

**Certifico:** Que la Junta de Gobierno Local en Sesión celebrada el día 16 de julio de 2020, con el "Quórum" de asistencia y votación reglamentarios tomo entre otros los siguientes acuerdos:

c ) Expediente de contratación de referencia C-40/2020, de obras ejecución de una nueva Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDARS) en el Núcleo Rural de Linares.

Se da cuenta por la Presidencia del estado del expediente de referencia.

La Presidencia de conformidad con la Providencia de fecha 05/06/2020, informe de insuficiencia de medios en relación con la contratación de las obras para la construcción de una EDARS en el núcleo rural de Linares, donde se describe la necesidad de los medios materiales, la insuficiencia de medios personales resultando beneficioso para esta Entidad Local la externalización de las obras que se toma por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 8 de junio de 2020.

Visto el Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas que forma parte del Contrato de conformidad con el mencionado acuerdo de la Junta de Gobierno.

Visto que se han cursado con fecha 25 de junio de 2020 invitación a tres licitadores con capacidad suficiente para la ejecución del contrato, dándoles un plazo de 10 días naturales más 7 días más.

Número de Registro de Salida (RGS) 838 de fecha 25/06/2020, Gestión, Depuración y Servicios, SL

Número (RGS) 839 de fecha 25/06/2020, Construcciones y Contratas Toliva, SL

Número (RGS) 842 de fecha 25/06/2020, Miguel Rubio Acebal.

Visto que se ha presentado dos ofertas

D. Tano García Caso, con DNI número 10540838F con domicilio de la empresa en Olloniego — Oviedo, C/ Polígono Industrial de Olloniego, parcela 22, Nave 4 en nombre y representación de la empresa GESTIÓN, DEPURACIÓN Y SERVICIOS, SL, con CIF B33677246, que se compromete en el caso de ser adjudicatario, a ejecutar el contrato con sujeción a los requisitos exigidos, por la cantidad de treinta y seis mil euros (36.000,00 €) IVA excluido, a esta cantidad le corresponde un IVA (21%) siete mil quinientas sesenta euros (7.560,00 euros €), total cuarenta y tres mil quinientas sesenta euros (43.560,00 €).

D. Miguel Rubio Acebal, con DNI número 53506765W, con domicilio en C/ La Oliva nº 11,3º M, 33300- Villaviciosa, que se compromete en el caso de ser adjudicatario, a ejecutar el contrato con sujeción a los requisitos exigidos, por la cantidad de treinta y ocho mil euros con noventa céntimos (38.000,90 €) IVA excluido, a esta cantidad le corresponde un IVA (21%) siete mil novecientas ochenta euros con diecinueve céntimos (7.980,19 €), total de cuarenta y cinco mil novecientas ochenta y un euros con nueve céntimos (45.981,09 €).



Tras corto debate en votación ordinaria y por unanimidad la Junta de Gobierno acuerda:

**Primero-** Contratar, en la modalidad de contrato menor de obras la ejecución de una nueva Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDARS) en el Núcleo Rural de Linares por importe de treinta y seis mil euros (36.000,00 €) IVA excluido, a esta cantidad le corresponde un IVA (21%) siete mil quinientas sesenta euros (7.560,00 euros €), total cuarenta y tres mil quinientas sesenta euros (43.560,00 €).

Segundo.- Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 160-632.

**Tercero.**- Adjudicar dicho contrato a la empresa, GESTIÓN , DEPURACIÓN Y SERVICIOS, SL, con CIF B33677246 por ser la mejor oferta económica presentada y cumplir la condiciones técnicas, económicas y administrativas, por una cuantía total de cuarenta y tres mil quinientas sesenta euros (43.560,00 €).

**Cuarto .-** Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

Para que conste y surta los efectos oportunos expiden la presente certificación por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, autenticada con el sello de la misma, con la salvedad del artículo 206 del Real Decreto 2.568/86 de 28 de noviembre, de todo lo cual como Secretario doy fe.

En Proaza, a 22 de julio de 2020.

Vº Bº El Alcalde-Presidente.

El Secretario.